

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 452/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.891/15 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 113/2015, denominada **"LOTEO 29 VIEVIENDAS, AVENIDA LAS PARCELAS, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-288-LE15; Decreto Alcaldicio N° 0143/16 de fecha 19 de Enero de 2016, que adjudica la referida Propuesta a **"FREDDY CAQUES PEREIRA"** Contrato de ejecución de obras suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 26 de Enero de 2016.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, denominado **"Loteo 29 Viviendas, Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio"** ID 3447-288-LE15, suscrito el 26 de Enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Empresa **FREDDY CAQUES PAREIRA**, RUT 7.386.594-8, con domicilio en Pasaje 16 de Julio N° 2968, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$21.911.619.-(veintiún millones novecientos once mil seiscientos diecinueve pesos)**, Impuestos incluidos, con un **plazo de ejecución de obras consistente en 60 (sesenta) días corridos**, a partir de la fecha del Acta de entrega de terreno, **más 30 (treinta) días corridos** para hacer entrega del Expediente de Obras (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior a partir de esta fecha, rija a partir desde la respectiva Acta de entrega de terreno el plazo de ejecución de la obra que será de **60 (sesenta) días corridos**, tiempo en el cual la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, deberá proceder a la correcta fiscalización de los servicios prestados, sin perjuicios de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Páguese a **FREDDY CAQUES PEREIRA**, la suma única y total de **\$21.911.619.- (veintiún millones novecientos once mil seiscientos diecinueve pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases Administrativas y el respectivo Contrato.

4.- Los costos asociados serán financiados por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a través del Programa **"Mejoramiento de Barrios" (PMB)** y pagados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Proyecto denominada **"Loteo 29 Viviendas, Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio"**, Código N° 1107140702.

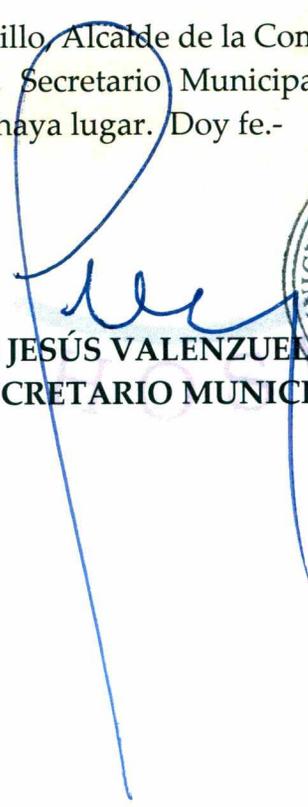
Imputar los gastos asociados a la Cuenta N° **114-05-20-091**.

5.- Designese Inspector Técnico de la Obra **"Loteo 29 Viviendas, Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio"**, al Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DOM
Encargado Portal